



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Solicitud Ejecución de Garantía Mobiliaria –Aprehensión de Vehículo
Demandante	FINESA S.A
Demandado	Huber Andrés Herrera Jaramillo
Radicado	05001-40-03-013-2023-00223-00
Auto	Interlocutorio N° 707
Asunto	Inadmite solicitud de aprehensión y entrega de vehículo

Estudiada la presente Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria - Aprehensión y Entrega de Vehículo, el apoderado del acreedor garantizado deberá subsanar el siguiente requisito:

Aportará el registro de modificación, con el cual se acredite la modificación al registro inicial, toda vez que al correo que remitió la comunicación al solicitado no obra en el registro inicial.

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

PEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 035 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 04 DE
MARZO DE 2024 a las
8:00 A.M.

**Eliana María Ospina Londoño
SECRETARIO**

**Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72c22b930a61386de786eb0d0451777601494fda532baf45de7b70ce2c0bcfb**

Documento generado en 01/03/2024 09:51:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**